 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos y del sector, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el RAC 67 “Otorgamiento del Certificado Médico”, vigente dentro de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, así como de las demás disposiciones internas aplicables en materia de certificación aeromédica, debe garantizar que el personal aeronáutico y demás servidores que, por la naturaleza de sus funciones, requieran acreditar aptitud psicofísica para el ejercicio de actividades asociadas a la seguridad operacional, cuenten con los exámenes médicos especializados, valoraciones clínicas y pruebas paraclínicas necesarias para la obtención, renovación o seguimiento de su certificación médica aeronáutica.


Para tal efecto, se requiere la práctica de exámenes médicos especializados, psicofísicos y paraclínicos, de conformidad con los perfiles ocupacionales y exigencias técnicas aplicables a cada caso. Dichas valoraciones comprenden, entre otras, evaluaciones de visión, audición, condiciones cardiovasculares, psicológicas y demás aspectos clínicos requeridos por la normatividad aeronáutica vigente, y deben ser realizadas por profesionales y prestadores habilitados, con competencia para apoyar los procesos de certificación aeromédica. Su finalidad es contribuir al mantenimiento de los estándares de seguridad operacional y a la verificación de las condiciones de aptitud del personal que cumple funciones críticas o de apoyo a la navegación aérea.

En Colombia, la certificación aeromédica se desarrolla en el marco de las funciones de la autoridad aeronáutica competente, a través del Grupo de Medicina Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en adelante UAEAC, instancia encargada de evaluar la aptitud psicofísica del personal aeronáutico conforme a la regulación vigente. En ese sentido, el certificado médico aeronáutico constituye el soporte que acredita que el titular de una licencia satisface, o no, los requisitos psicofísicos exigidos para el ejercicio de sus funciones.

Así las cosas, la Entidad requiere contratar la prestación de estos servicios, toda vez que no cuenta con la infraestructura clínica, laboratorio especializado ni con la totalidad del personal médico especialista necesario para realizar integralmente las evaluaciones, exámenes y pruebas requeridas dentro del proceso de certificación aeromédica. Por ello, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita atender de manera oportuna, eficiente y continua los requerimientos que se presenten durante la vigencia.

En consecuencia, para la estructuración del presente proceso la Entidad cuenta con una referencia aproximada de cuatrocientos treinta y seis (436) funcionarios que, por la naturaleza de sus funciones, pueden llegar a requerir durante la vigencia contractual la práctica de exámenes médicos especializados y pruebas paraclínicas para certificación aeromédica. No obstante, dicha cifra corresponde a un universo estimado de atención y su ejecución efectiva puede variar en razón a factores propios de la operación institucional, tales como la vigencia individual de cada licencia médica aeronáutica, renovaciones periódicas, ingresos, traslados, encargos, ascensos, retiros y demás situaciones administrativas u operativas que incidan en la necesidad real del servicio.

Bajo este entendido, y aunque la Entidad conoce de manera cierta el estado general de la necesidad, no resulta posible predeterminar con exactitud cuántos funcionarios requerirán efectivamente la atención durante la vigencia, ni el momento exacto en que ello ocurrirá, toda vez que la exigibilidad de los exámenes depende, entre otros aspectos, de la fecha de vencimiento de cada certificación médica y de las situaciones particulares que se presenten respecto del personal aeronáutico.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

Por lo anterior, el contrato se proyecta bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, mecanismo que permite atender de manera flexible y eficiente la demanda real del servicio, garantizando una adecuada administración de los recursos públicos y la cobertura efectiva de la necesidad institucional, sin desconocer el deber de planeación de la Entidad.

De esta manera, la modalidad planteada garantiza flexibilidad en la ejecución, adecuada administración de los recursos públicos y cobertura real de la necesidad institucional, evitando limitar la atención a una cantidad previamente estimada que podría resultar insuficiente o no corresponder al comportamiento real de la demanda durante la vigencia contractual.

## 2. OBJETO

**63100C1422 PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICA DEL PERSONAL DEL GRUPO ATS, AIM Y SEI DE LA REGIONAL CENTRO SUR**

### 2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
85122200	Valoración del estado de salud individual
85101500	Servicios de consultorios médicos

### 2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA


SI	X
NO	

### 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>


	<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>Marcar con una X</b>
<b>Licitación Pública</b>	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	
	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
<b>Selección Abreviada</b>	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	<b>X</b>
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
<b>Concurso de Méritos</b>	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
<b>Mínima Cuantía</b>	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	
<b>Contratación Directa</b>	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

### 3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

<b>SI</b>	
<b>NO</b>	<b>X</b>

En la etapa de planeación se verificó la oferta vigente de mecanismos de agregación de demanda administrados por Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer si la necesidad de la Entidad podía ser atendida a través de un Acuerdo Marco de Precios o instrumento similar. Como resultado de dicha revisión, se identificó que el Acuerdo Marco CCE-247-AMP-2022 corresponde a la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos, esto es, a bienes y servicios asociados al abastecimiento farmacéutico, y no a la prestación de servicios médicos especializados, evaluaciones clínicas, exámenes ocupacionales, valoraciones psicofísicas ni pruebas paraclínicas requeridas dentro del proceso de certificación aeromédica.

En consecuencia, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra integralmente la necesidad objeto del presente proceso, toda vez que el requerimiento de la Entidad está orientado a la contratación de servicios especializados de salud para apoyar la certificación aeromédica del personal que lo requiera, con exigencias técnicas particulares que no se encuentran comprendidas dentro del alcance del referido Acuerdo Marco de medicamentos. Por lo anterior, la necesidad debe satisfacerse mediante un proceso de selección independiente, conforme a la modalidad que corresponda y a las condiciones técnicas definidas por la Entidad

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

#### 4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		Marcar con una X
Prestación de servicios		X
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		
Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

##### 4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

NO APLICA

##### 4.2 DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO:


NO APLICA

##### 4.3 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

NO APLICA

#### 5. VISITA:

TIPO DE VISITA	APLICA (sí o no)	RESPONSABLE DE SU COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN
Visita de los interesados en el correspondiente proceso de selección al lugar de ejecución del contrato	NO APLICA	NO APLICA

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

Visita en el marco de la verificación y evaluación de las ofertas	NO APLICA	NO APLICA
---	-----------	-----------

5.1 **Objetivo de la Visita:** NO APLICA

5.2 **Dinámica de la Visita:** NO APLICA.

## 6. ESTUDIO DEL SECTOR


El objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios de salud especializados, consistentes en la práctica de exámenes médicos, valoraciones clínicas y pruebas paraclínicas requeridas para apoyar los procesos de certificación aeromédica del personal que lo requiera en la Regional Centro Sur. En consecuencia, el análisis sectorial debe ubicarse dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el segmento de prestación de servicios de salud por parte de instituciones prestadoras, centros médicos, laboratorios clínicos y profesionales habilitados, conforme al marco regulatorio aplicable en Colombia.

Para la estructuración del presente estudio se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, como instrumento orientador para comprender el mercado del bien o servicio que se pretende contratar, identificar sus condiciones de oferta y demanda, y analizar los aspectos técnicos, económicos y regulatorios relevantes para el proceso de contratación. En ese sentido, el presente análisis se desarrolla a partir de tres componentes: aspectos generales del sector, estudio de la oferta y estudio de la demanda.

En Colombia, la prestación de servicios de salud se desarrolla en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), integrado, entre otros actores, por el Estado, las Entidades Promotoras de Salud (EPS), las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y demás entidades de inspección, vigilancia y control. El acceso al sistema se realiza principalmente a través de los regímenes contributivo y subsidiado, mientras que la prestación efectiva de servicios clínicos, diagnósticos y de apoyo terapéutico recae en la red de prestadores habilitados. En este contexto, los servicios requeridos por la Entidad se enmarcan en el ámbito de la atención en salud especializada y diagnóstica, ofrecida tanto por prestadores públicos como privados con capacidad técnica, científica y operativa.

### 6.1.1. ASPECTOS GENERALES:

Para efectos del presente proceso, resulta relevante precisar que el mercado objeto de análisis no corresponde a la adquisición de bienes, insumos o medicamentos, sino a la contratación de servicios especializados de evaluación médica y apoyo diagnóstico, cuya prestación exige disponibilidad de talento humano en salud, infraestructura clínica, equipos biomédicos, laboratorio y condiciones de habilitación acordes con la normatividad vigente. Por ello, el comportamiento del sector debe analizarse desde la perspectiva de la capacidad instalada de los prestadores, la oportunidad en la atención, la suficiencia técnica para practicar las valoraciones requeridas y la posibilidad de atender la demanda institucional en condiciones de calidad y continuidad.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

En conclusión, el presente proceso se inscribe en el mercado de servicios de salud especializados y paraclínicos, dentro de un sector regulado, con participación de múltiples prestadores públicos y privados, y con condiciones técnicas específicas asociadas a la evaluación de aptitud psicofísica del personal aeronáutico. Por esta razón, el estudio del sector debe centrarse en identificar prestadores con capacidad real para ejecutar el objeto contractual, más que en efectuar una caracterización general del sistema de aseguramiento en salud.

### 6.1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,  
CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA

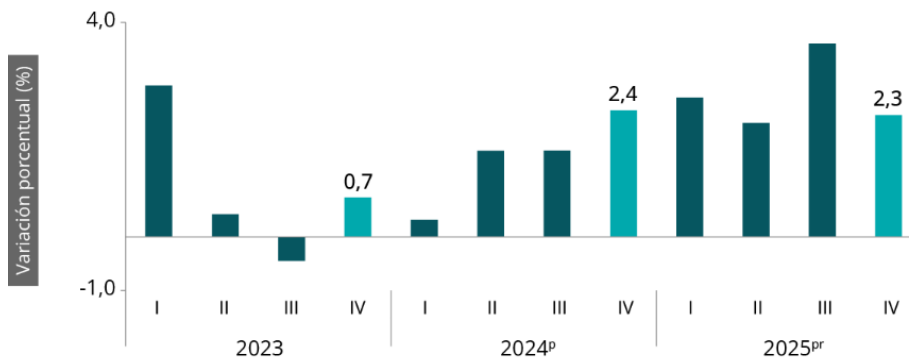
Clave: APOY-9.0-12-005

Versión: 4

Fecha de aprobación:  
22/06/2022

### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2025<sup>pr</sup> - IV



**Gráfica 1.** Producto Interno Bruto (PIB) – Tasas de crecimiento en volumen, Cuarto trimestre 2025

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

### Actividades Profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024<sup>p</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos


- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%. 10Actividades profesionales, científicas y técnicas;
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV	2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,3</b>	<b>1,5</b>	<b>0,4</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>P</sup> provisional

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**Gráfico 2. Tabla 13. Actividades Profesionales, científicas y técnicas**  
- Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> – Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>  
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf>


### 6.1.2.1. Tasa Representativa del Mercado – TRM:

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) es el indicador que expresa la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos y es calculada y certificada diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en la información del mercado cambiario.



**Gráfica 2. Evolución del Dólar 27 dic 2025 – 27 mar 2026**

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90>

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

La cotización del dólar en Colombia para el viernes 27 de marzo del 2026 bajó 13.17 Pesos, equivalente a un descenso del 0.36% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de un mes (desde 2026-02-19). La TRM disminuyó un 11.04% (456.13 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.88% (70.49 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.


Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios médicos especializados, valoraciones clínicas y pruebas paraclínicas requeridas para apoyar la certificación aeroméica del personal que lo requiera, la TRM no constituye una variable económica de incidencia directa o determinante, toda vez que no se trata de la adquisición de bienes importados, repuestos, equipos o tecnologías contratadas en moneda extranjera, sino de servicios prestados en el territorio nacional por proveedores del sector salud habilitados conforme a la normatividad vigente.

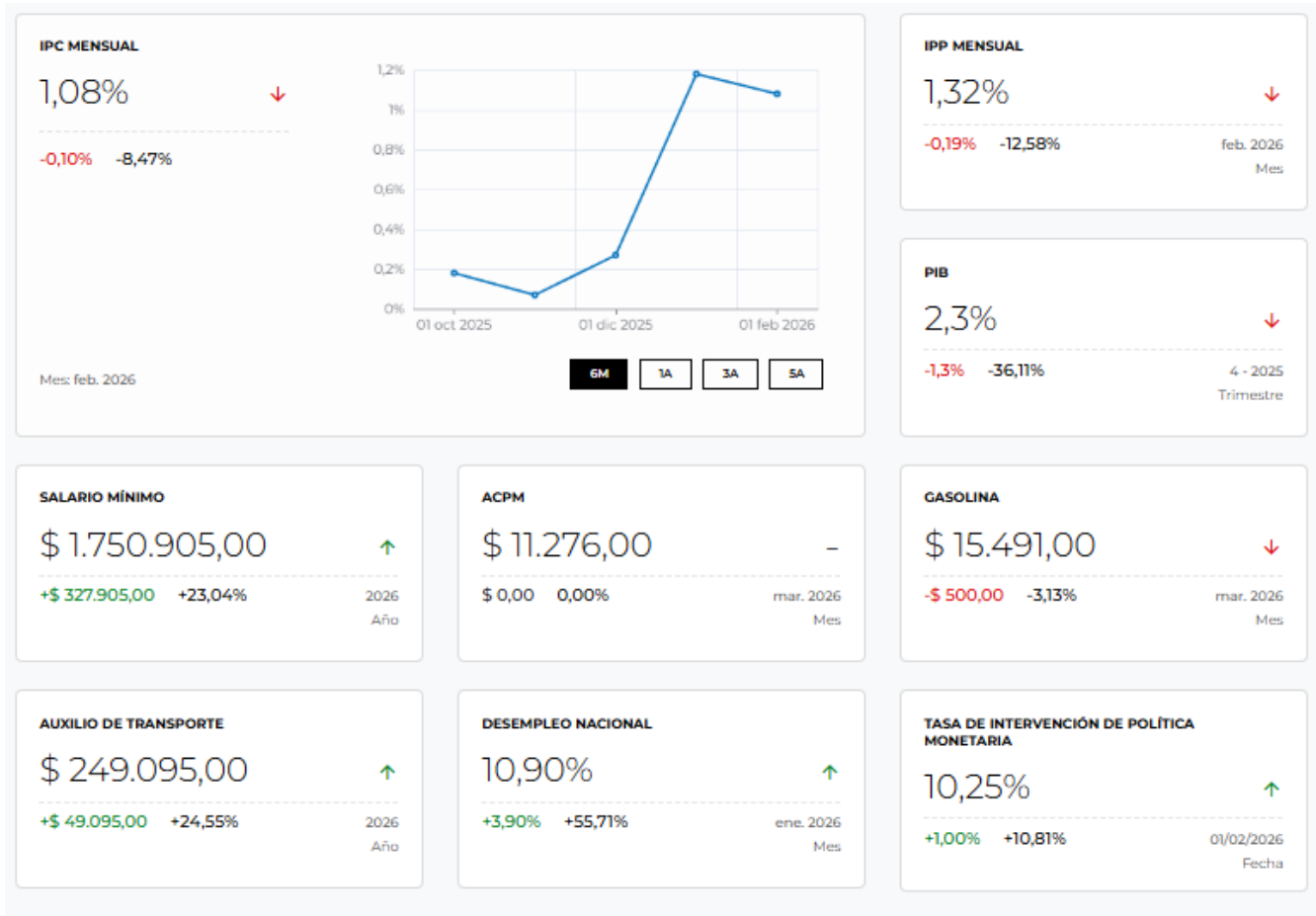
No obstante, de manera indirecta, algunas variaciones cambiarias podrían llegar a reflejarse en ciertos costos internos del prestador, tales como insumos, reactivos, mantenimiento de equipos biomédicos o herramientas tecnológicas que eventualmente dependan de componentes importados. Sin embargo, dicha incidencia es accesorio y no representa un factor principal dentro de la estructura económica del contrato. Por lo anterior, la TRM no se considera una variable crítica para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, ni una circunstancia que por sí sola justifique el traslado automático de sobrecostos a la Entidad.

En consecuencia, el análisis económico del proceso debe concentrarse principalmente en variables propias del mercado nacional de servicios de salud, tales como disponibilidad de prestadores, capacidad técnica instalada, talento humano especializado, costos operativos, condiciones de habilitación y valores históricos del servicio.

#### **6.1.2.2. Indicadores Económicos en Colombia**

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2025, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Diario la Republica en su boletín del 27 de marzo de 2026.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>




*Ilustración 1: Indicadores Económicos en Colombia – marzo 2026*  
Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos>

### 6.1.2.3. Índice de precios al consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (febrero)						
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	<b>1,08</b>	2,08	<b>2,27</b>	5,28	<b>5,29</b>

*Grafica 4: Índice de Precios al Consumidor – Julio 2025*

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.


El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Para el presente proceso contractual, el IPC constituye una variable económica relevante en la medida en que refleja el comportamiento general de los precios en la economía y permite identificar presiones de costo sobre la prestación de servicios en el mercado nacional. En particular, puede tener incidencia indirecta sobre componentes como honorarios del talento humano en salud, servicios administrativos, transporte, alimentación, operación de sedes médicas, costos generales de atención y algunos insumos requeridos para la práctica de exámenes y pruebas paraclínicas. Esa relación es coherente con la función misma del IPC como instrumento para medir cambios de precios en la economía.

No obstante, tratándose de un contrato de prestación de servicios de salud especializados a ejecutarse en Colombia, el IPC no debe entenderse como un factor que modifique por sí solo las condiciones económicas del contrato, sino como un indicador de contexto macroeconómico útil para la estructuración del presupuesto oficial, el análisis de mercado y la razonabilidad de las cotizaciones recibidas. En este proceso, su incidencia debe evaluarse junto con otras variables propias del sector, como la capacidad instalada del prestador, la disponibilidad de especialistas, la infraestructura clínica, los costos operativos y los valores históricos del servicio.

En consecuencia, el IPC sí afecta el proceso, pero lo hace principalmente como referencia para comprender la evolución de los costos internos del mercado nacional de servicios de salud. Por ello, su análisis resulta pertinente en la etapa precontractual para soportar la estimación económica del proceso, aunque no constituye una justificación automática para trasladar sobrecostos a la Entidad durante la ejecución contractual.

#### **6.1.2.4. Salario mínimo legal vigente – SMMLV**

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

## Salario Mínimo 2026 Mensual en Colombia

# \$ 1,750,905.00

Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos

Variación anual: ▲ 23.00 % (\$ 327,405.00)

Salario + subsidio de transporte: \$ 2,000,000.00

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2027	Por definir
Salario Mínimo 2026	\$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	\$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	\$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	\$ 908,526
Salario Mínimo 2020	\$ 877,803
Salario Mínimo 2019	\$ 828,116
Salario Mínimo 2018	\$ 781,242

**Grafica 5: Histórico Salario Mínimo Legal vigente Colombia**  
Fuente: <https://www.salariominimocolombia.net/>

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +\$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+\$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +\$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.


Para el presente proceso contractual, el SMMLV constituye una variable económica relevante, toda vez que incide en la estructura de costos del mercado nacional de servicios de salud especializados. En particular, afecta de manera directa o indirecta los costos asociados al personal de apoyo, actividades administrativas, operación logística y demás servicios requeridos para la adecuada prestación de exámenes médicos especializados y pruebas paraclínicas.

En ese sentido, el incremento del salario mínimo para 2026 debe ser considerado en la etapa de planeación como un referente objetivo para el análisis del mercado, la comparación de cotizaciones y la estimación del presupuesto oficial del proceso, especialmente al contrastar valores históricos de vigencias anteriores con las condiciones económicas actuales.

No obstante, dado que el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios en territorio nacional, pagaderos en moneda legal colombiana y bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, el comportamiento del SMMLV se entiende como una condición previsible del entorno económico y, por tanto, su variación no constituye por sí sola una causa automática para el reconocimiento de sobrecostos a cargo de la Entidad.

En consecuencia, para el presente proceso el SMMLV sí tiene incidencia, en la medida en que refleja la evolución de los costos laborales del mercado interno y aporta un criterio técnico para sustentar la razonabilidad económica del presupuesto del contrato.

### 6.1.2.5. Análisis capacidad financiera y organizacional

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,</b> <b>CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>22/06/2022</b>

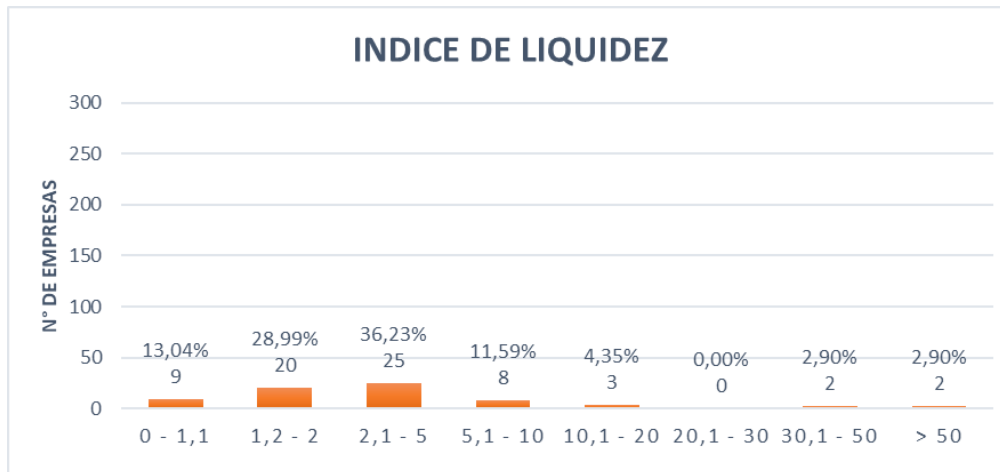
La Aeronáutica Civil establece las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes de los procesos de contratación para reflejar la respectiva salud financiera y organizacional, permitiendo evaluar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. De igual manera, para establecer las condiciones mencionadas, se realizó un análisis del comportamiento del sector de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación, su valor, plazo y forma de pago.

Por lo anterior, la caracterización del sector se realizó con la información reportada por las empresas a la Superintendencia de Sociedades y para lo cual, en atención a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU se identificaron las actividades:

- ✓ Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación
- ✓ Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana


Al respecto, para una muestra de 69 empresas se evidenció lo siguiente:

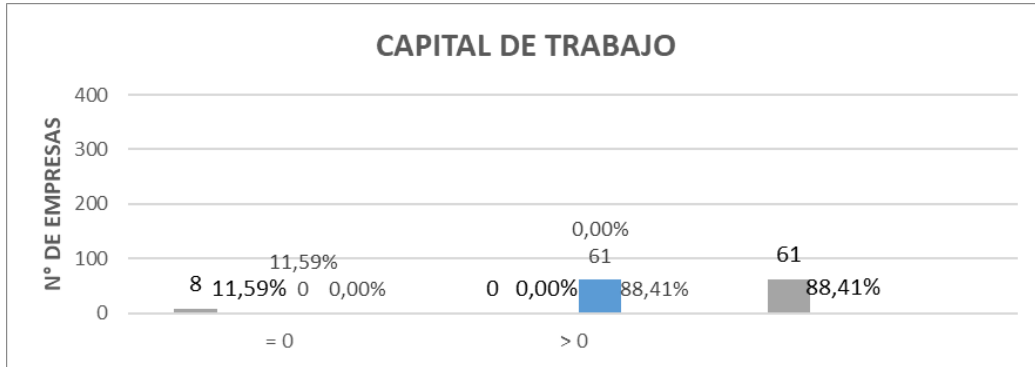
- El índice de liquidez del sector, como se muestra en la gráfica, tiene una concentración importante en los rangos de 1 a 5, es decir, que por cada peso que las empresas deben en el corto plazo, cuentan con uno (1) a cinco (5) pesos para respaldar la obligación, lo que se traduce en la liquidez que tienen para cubrir las deudas de corto plazo.



Al respecto, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

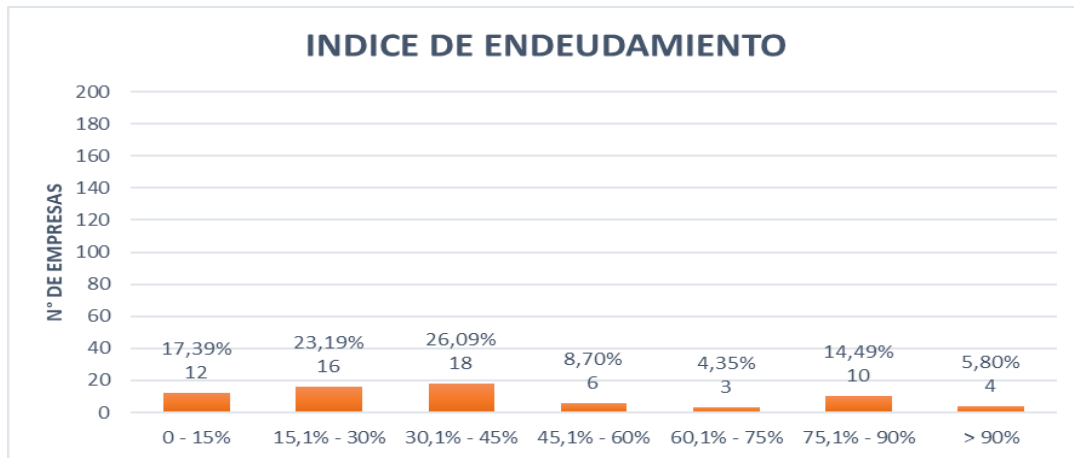
- El capital de trabajo del sector, como se muestra en la gráfica, es positivo en su mayoría, es decir, que los activos corrientes son suficientes para cubrir los pasivos corrientes.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,</b> <b>CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN</b> <b>DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación:</b> <b>22/06/2022</b>



Al respecto, un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

- El índice de endeudamiento del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra concentrado en el rango de 15,1% a 30%, es decir, que aproximadamente estos porcentajes del activo total de las empresas que aquí se ubican, se encuentran financiadas por el pasivo total, por lo tanto, el porcentaje restante del activo total está financiado por el patrimonio de la empresa.



Al respecto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- El patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, es mayor a cero en su mayoría, es decir, los recursos propios del proponente en términos absolutos son positivos.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

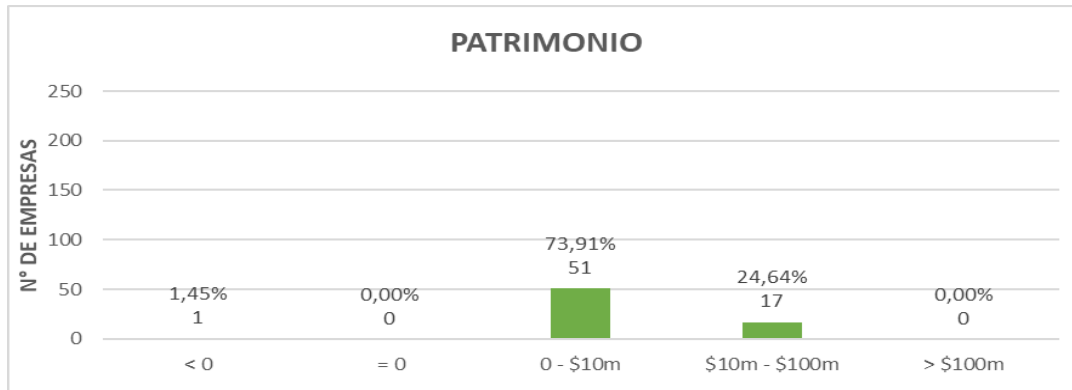
## FORMATO

FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,  
CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA

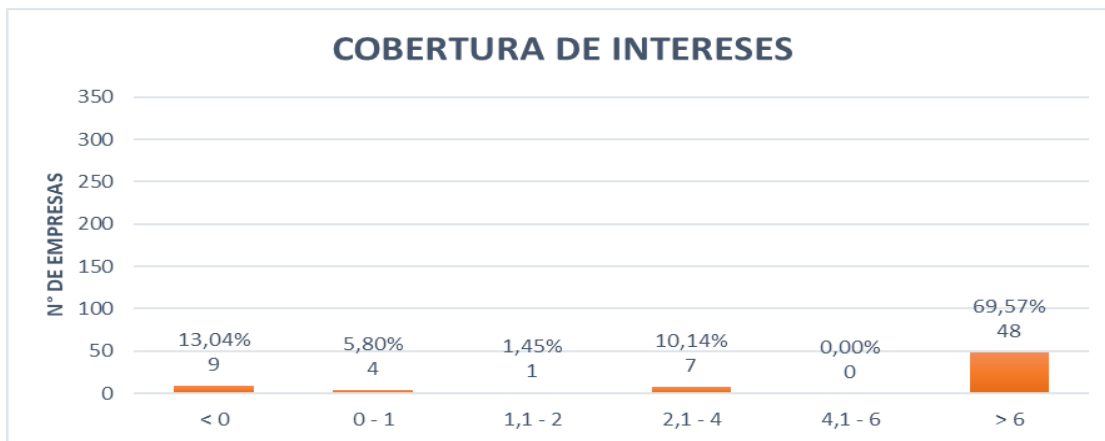
Clave: APOY-9.0-12-005

Versión: 4

Fecha de aprobación:  
22/06/2022




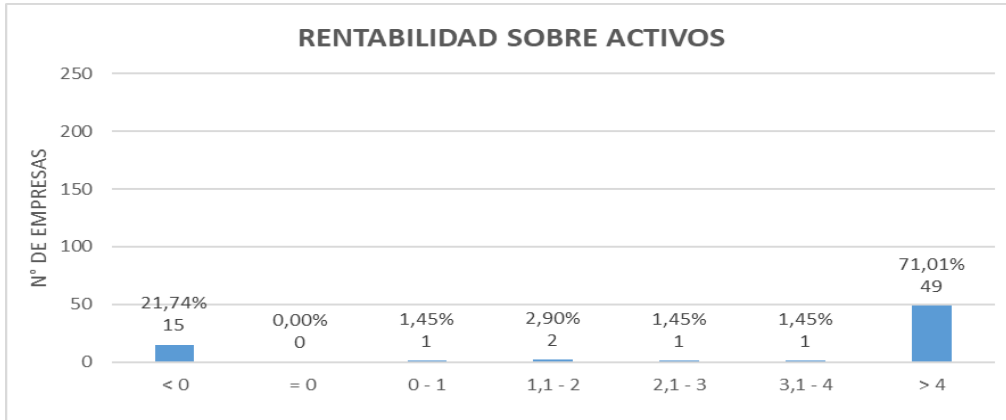
- La razón de cobertura de intereses del sector, como se muestra en la gráfica, en su mayoría es mayor a cero, lo cual refleja la capacidad de las empresas de cumplir con sus obligaciones financieras.



Al respecto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

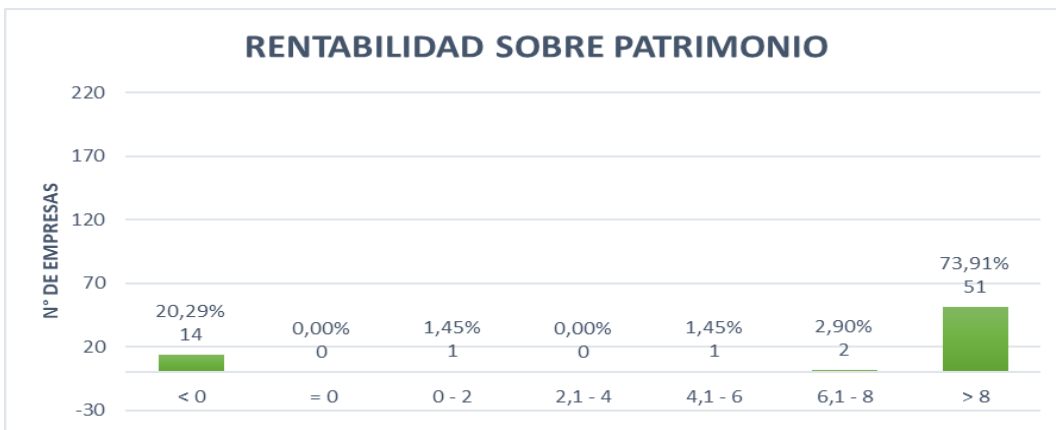
- La rentabilidad sobre activos del sector, como se muestra en la gráfica, es igual o mayor a cero en su mayoría resaltando que un gran porcentaje se encuentra por encima del 4%, lo cual determina la rentabilidad de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>



Al respecto, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.


- La rentabilidad sobre patrimonio del sector, como se muestra en la gráfica, se encuentra en su mayoría por encima del 8%, lo cual determina la rentabilidad del patrimonio de las empresas, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.



Al respecto, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

### 6.1.3. REGULATORIO:

“(…) Que conforme al Decreto 614 de 1984 es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional. Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida. (...)"

#### 6.1.4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la actualidad existen personas naturales y jurídicas con la capacidad y la experiencia para ejecutar el contrato objeto de la presente contratación; este tipo de suministro requiere un oferente que este en la capacidad operativa, financiera y especialmente técnica; de igual forma en el mercado existen muchas empresas dedicadas a la comercialización de este elemento.

En consecuencia, los interesados deberán realizar sus propios estudios a fin de determinar el valor de su propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas del formato No 8. "Especificaciones técnicas", en el mercado encontramos diferentes empresas que se dedican particularmente al desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente proceso; en la Dirección Regional Centro Sur encargado de invitar a diferentes empresas a participar en las cotizaciones, alimentando su base de datos utilizando el directorio de empresas que se han encontrado interesadas o que han participado en procesos publicados por la Entidad en la plataforma transaccional de SECOP II.

Con las necesidades establecidas estipulado en el objeto del contrato, la oferta y disponibilidad de empresas que prestan servicios especializados en la prestación de servicios médicos y de acuerdo con el clasificador de servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code). Se procedió a efectuar la consulta en Contratación Pública (SECOP II) y Colombia Licita Link <https://community.secop.gov.co/Directory/> de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual, con el fin de determinar la pluralidad de oferentes que se puedan presentar al proceso referenciado, es así como se relaciona a continuación:

1. Para el código 85122201 (Valoración del estado de salud individual) en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 214 empresas en nacionales, como se muestran en la siguiente imagen.

Fuente: Tomada del directorio de SECOP (<https://community.secop.gov.co/Directory/>)



**AERONÁUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,  
CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**Clave: APOY-9.0-12-005**

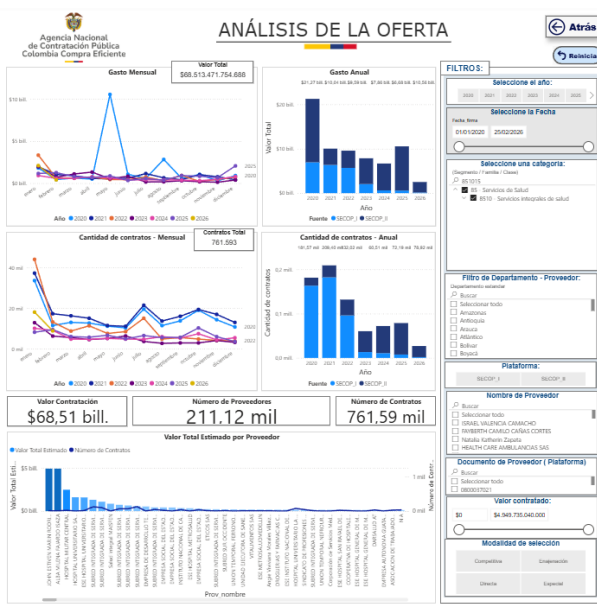
**Versión: 4**


**Fecha de aprobación:  
22/06/2022**

2. Para el código 85101503 (Servicios de consultorios médicos), en el directorio de Contratación Pública (SECOP), se encontraron 211 empresas en nacionales, como se muestran en la siguiente imagen.

Fuente: Tomada del directorio de SECOP (<https://community.secop.gov.co/Directory/>)

**Análisis de la oferta y viabilidad del mercado**



 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

De acuerdo con el análisis realizado a través de la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente para los códigos UNSPSC 85122201 (valoración del estado de salud individual) y 85101503 (servicios de consultorios médicos), se evidencia que el mercado de servicios de salud en Colombia presenta una alta dinámica contractual, con un número significativo de proveedores, contratos y valores transados, lo cual permite inferir la existencia de una amplia oferta en términos generales.

No obstante, es importante precisar que el objeto del presente proceso no corresponde a servicios de salud de carácter general, sino a la prestación de servicios médicos especializados y pruebas paraclínicas orientadas a la certificación aeromédica, en el marco de los requisitos establecidos por la normatividad aeronáutica vigente, particularmente el RAC 67.

En este sentido, la oferta efectiva para este tipo de servicios se reduce a aquellos prestadores que, además de estar habilitados como Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) conforme a la normatividad del sector salud, cuenten con la capacidad técnica, científica y operativa para realizar valoraciones médicas especializadas bajo estándares aeronáuticos, incluyendo la disponibilidad de talento humano calificado, equipos diagnósticos específicos y experiencia en este tipo de evaluaciones.

Así mismo, se debe tener en cuenta que la certificación aeromédica implica condiciones particulares que no todos los prestadores del sector salud pueden cumplir, tales como la articulación con médicos examinadores autorizados, el cumplimiento de protocolos específicos y la idoneidad para soportar procesos de evaluación psicofísica exigidos para personal aeronáutico.

En consecuencia, si bien desde una perspectiva general el mercado evidencia una alta pluralidad de oferentes, para el presente proceso la oferta se encuentra técnicamente restringida a un grupo más reducido de proveedores especializados, lo cual se ve reflejado en el número limitado de cotizaciones recibidas en la etapa de estudio de mercado.

Por lo anterior, se concluye que existe oferta en el mercado para atender la necesidad de la Entidad; sin embargo, esta se encuentra condicionada al cumplimiento de requisitos técnicos y regulatorios específicos del sector aeronáutico, lo cual justifica la necesidad de estructurar adecuadamente los requisitos habilitantes y técnicos del proceso, garantizando la selección de un proveedor idóneo que cumpla con los estándares exigidos para la certificación aeromédica.

#### **6.1.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

De acuerdo con el análisis realizado mediante la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente para los códigos UNSPSC 85122201 y 85101503, se evidencia que el Estado colombiano presenta una demanda significativa y sostenida en la contratación de servicios de salud, con un volumen superior a los 46 billones de pesos y más de 285.000 contratos registrados.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

# FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

Clave: APOY-9.0-12-005

Versión: 4

Fecha de aprobación:  
22/06/2022




De acuerdo con el análisis realizado mediante la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente para los códigos UNSPSC 85122201 y 85101503, se evidencia que el Estado colombiano presenta una demanda significativa y sostenida en la contratación de servicios de salud, con un volumen superior a los 46 billones de pesos y más de 285.000 contratos registrados.

Este comportamiento permite concluir que la prestación de servicios médicos, valoraciones clínicas y pruebas diagnósticas constituye una necesidad permanente dentro de las entidades públicas, asociada al cumplimiento de obligaciones legales, operativas y misionales.

No obstante, es importante precisar que el objeto del presente proceso corresponde a servicios especializados orientados a la **certificación aeromédica del personal aeronáutico**, los cuales presentan características técnicas particulares en el marco del RAC 67, lo que implica que la demanda no se dirige al mercado general de servicios de salud, sino a un segmento específico de prestadores con capacidad para atender este tipo de requerimientos.

En ese sentido, si bien la demanda estatal en servicios de salud es amplia, la demanda efectiva para este tipo de servicios se encuentra focalizada en entidades que requieren garantizar la aptitud psicofísica de personal crítico para la seguridad operacional, como es el caso de la Aeronáutica Civil.

Así mismo, se observa que este tipo de servicios se contrata de manera recurrente bajo modalidades ágiles como la mínima cuantía, lo cual es consistente con la naturaleza del presente proceso, caracterizado por una ejecución por demanda y estructurado mediante bolsa de monto agotable.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

En consecuencia, se concluye que existe una demanda real, recurrente y técnicamente justificada para la contratación de los servicios objeto del presente proceso, la cual responde al cumplimiento de obligaciones normativas y a la necesidad de garantizar la continuidad y seguridad en la operación aeronáutica.

## 6.2. ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL


El cálculo del presupuesto oficial se fundamentó en un estudio de mercado que incluyó:

#### 1. Revisión de procesos contractuales similares en SECOP I y SECOP II

En desarrollo del estudio de la demanda, se efectuó consulta en la plataforma SECOP II, a partir de la cual se identificaron procesos contractuales con objetos afines y condiciones técnicas semejantes a las previstas para el presente proceso, sin que ello implique identidad plena en su alcance o especificaciones. Los resultados de dicha revisión se presentan en la siguiente **tabla**.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO
21000535 H3	RANC0334 PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA UAEAC UBICADOS EN REGIONAL ANTIOQUIA	\$ 34.000.000	Mínima cuantía
21000493 H3	RMTC0986 PRACTICAR EXAMENES MEDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA CERTIFICACION DE APTITUD FISICA DEL PERSONAL DE LOS GRUPOS ATS, AIM Y SEI DE LA REGIONAL META	\$ 49.308.806	Mínima cuantía
20000527B H3	RATC1034 PRACTICAR EXAMENES MEDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICAS DEL PERSONAL DEL GRUPO ATS, AIM Y SEI DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL ATLANTICO	\$ 54.624.666	Mínima cuantía
20000616 H3	RVLC0774 PRACTICAR EXAMENES MEDICOS AL PERSONAL TECNICO PARA LA RENOVACION DE LA LICENCIA AEROMEDICA REGIONAL VALLE	\$ 60.574.137	Mínima cuantía
21000742A H3	PRESTAR SERVICIOS MEDICOS PARA LA CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA DEL PERSONAL DEL GRUPO ATS, AIM Y SEI DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL ATLÁNTICO INCLUIDO LOS EXÁMENES MÉDICOS NECESARIOS.	\$ 85.137.000	Mínima cuantía
22000850 H3	23600C1141 PRACTICAR EXAMENES MEDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICAS DEL PERSONAL DEL GRUPO ATS, AIM Y SEI DE LOS AEROPUERTOS REGIONAL META	\$ 46.670.688	Mínima cuantía
24000460 H3	43400C0904 PRACTICAR EXAMENES MEDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLINICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFISICA DEL PERSONAL TECNICO AERONAUTICO DE LA UAEAC UBICADOS EN LA REGIONAL OCCIDENTE	\$ 130.000.000	Mínima cuantía
24000388 H3	PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICA EN APTITUD PSICOFÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO REQUIERAN EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y NIVEL CENTRAL GRUPO CALI	\$129.000.000	Mínima cuantía

#### 2. Análisis de precios de referencia en la UAEAC

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>


Se analizaron procesos recientes de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (UAEAC), cuyas características técnicas y operativas son directamente comparables con el objeto del presente proceso.

CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO
21000576A H3	RCNC0796 PRACTICAR EXAMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO AERONÁUTICO DE LA UAEAC UBICADOS EN REGIONAL CUNDINAMARCA Y NIVEL CENTRAL	\$ 80.000.000	Mínima cuantía
22000941 H3	23100C0996 PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DEL PERSONAL TECNICO AERONÁUTICO DE LA UAEAC UBICADO EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN EL NIVEL CENTRAL	\$ 95.000.000	Mínima cuantía
23000613 H3 2023	PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS PARA CERTIFICAR LA APTITUD PSICOFÍSICA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UAEAC UBICADO EN LA REGIONAL CENTRO SUR Y EN EL NIVEL CENTRAL	\$ 104.646.984	Mínima cuantía

### 3. Análisis de precios otras entidades:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO
AGUAS DEL PUERTO S.A ESP	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL, EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES (EXAMENES DE INGRESO, PERIODICOS Y DE RETIRO) QUE REQUIERE EL PERSONAL DE AGUAS DEL PUERTO S.A ESP.	\$ 79.653.110	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE VALORACION Y EXPEDICION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD EN LA POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 191.991.765	Menor cuantía
MUNICIPIO DE SOACHA	REALIZACION DE EXAMENES OCUPACIONALES, APLICACION DE BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL Y APOYO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 80.000.000	Mínima cuantía
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES, Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-LABORALES, A LOS SERVIDORES DE LOS DISTRITOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VIT	\$ 70.000.000	Mínima cuantía

### 4. Consulta directa a proveedores

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

Del análisis efectuado se evidencia que distintas entidades públicas, incluida la Aeronáutica Civil, han adelantado procesos contractuales para la prestación de servicios médicos especializados, valoraciones clínicas y pruebas paraclínicas, bajo modalidades acordes con la cuantía y naturaleza de la necesidad, entre ellas la mínima cuantía. Así mismo, se identificó que dichos procesos guardan relación con el presente objeto contractual en cuanto a su finalidad, alcance funcional y requerimientos técnicos asociados a la práctica de exámenes médicos y apoyos diagnósticos.

No obstante, para el caso particular de la Aeronáutica Civil, debe tenerse en cuenta que la necesidad contractual se enmarca en un contexto técnico específico, relacionado con la certificación aeromédica del personal aeronáutico y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad vigente, especialmente en el RAC 67. En consecuencia, aunque existe oferta y demanda en el mercado general de servicios de salud, la atención del presente proceso exige prestadores que, además de encontrarse legalmente habilitados, cuenten con capacidad técnica, operativa y científica suficiente para realizar exámenes médicos especializados y pruebas paraclínicas con las particularidades propias del entorno aeronáutico.

En ese sentido, y considerando la naturaleza del proceso, así como la especificidad técnica de los exámenes requeridos, se hace necesario complementar el estudio de mercado mediante consulta directa a proveedores históricos de la Entidad, en la medida en que estos han participado previamente en procesos con objetos similares y conocen las condiciones técnicas, operativas y regulatorias asociadas a la certificación aeromédica. Lo anterior permite obtener referencias de mercado más ajustadas a la necesidad real del proceso y verificar la existencia de proveedores con experiencia e idoneidad para atender este tipo de requerimientos especializados.

En consecuencia, el estudio realizado permite concluir que existe sustento técnico, jurídico y de mercado para adelantar el presente proceso de contratación, y que la modalidad seleccionada resulta procedente y adecuada para satisfacer la necesidad de la Entidad, garantizando la atención oportuna de los requerimientos asociados a la certificación aeromédica del personal que lo requiera.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a servicios médicos especializados con características técnicas particulares asociadas a la certificación aeromédica, la Entidad acudió a su base histórica de proveedores y realizó solicitud directa de cotización a la proveedora con experiencia previa en la atención de este tipo de requerimientos, a efectos de contar con un insumo económico y técnico pertinente para la estructuración del estudio de mercado.



**AERONÁUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,  
CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**Clave: APOY-9.0-12-005**

**Versión: 4**

**Fecha de aprobación:  
22/06/2022**

Outlook

SOLICITUD COTIZACIÓN EXÁMENES MÉDICOS PARA CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA

Desde Adriana Katherine Rodriguez Sierra <adriana.rodriguez@aerocivil.gov.co>  
Fecha Sab 21/03/2026 8:00  
Para julgracia543@hotmail.com <julgracia543@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (906 KB)  
3. FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROCESO EXÁMENES MÉDICOS.docx 4. FORMATO 7 - OFERTA ECONÓMICA 2026.xlsx 5. FORMATO 9 MATRIZ DE RIESGOS PROCESO EXÁMENES MÉDICOS.pdf 6. CIRCULAR 003 EXÁMENES MÉDICOS AEROCIVIL.pdf

Señor:

COTIZANTE  
Bogotá D.C.

ASUNTO: - ESTUDIO DE MERCADO. SOLICITUD DE COTIZACIÓN. OBJETO "63100C1422 PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PARA CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA DEL PERSONAL DEL GRUPO ATS, AIM Y SEI DE LA REGIONAL CENTRO SUR"

Respetados Señores:

La Aeronáutica Civil está estructurando un proceso de selección, en el marco del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para la celebración de un contrato, con el objeto de la referencia 63100C1422 PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PARA CERTIFICACIÓN AEROMÉDICA DEL PERSONAL DEL GRUPO ATS, AIM Y SEI DE LA REGIONAL CENTRO SUR

Con el fin de realizar el estudio de mercado del estudio proceso, se le solicita una cotización, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, así como la información del Formato No. 7 "Propuesta Económica" y la Circular No. 003 de 2022.

Se destaca que el formato de cotización se elaboró con condiciones predefinidas que no deben ser modificadas, buscando garantizar que las variables se puedan analizar de manera homogénea.

La Aerocivil podrá solicitar oficialmente, información aclaratoria relacionada con el contenido de su cotización, la cual debe enviarse a los correos que se indican en la presente comunicación. A través del correo electrónico [Adriana.rodriguez@aerocivil.gov.co](mailto:Adriana.rodriguez@aerocivil.gov.co), serán atendidas sus inquietudes antes de la fecha límite para la recepción de las cotizaciones.


La cotización deberá ser firmada por el representante legal o gerente comercial de su Entidad y remitida a los correos electrónicos: [adriana.rodriguez@aerocivil.gov.co](mailto:adriana.rodriguez@aerocivil.gov.co) a más tardar el día 24 de marzo de 2026 y deberá ser presentada en PESOS COLOMBIANOS incluido IVA y demás impuestos o contribuciones a que haya lugar.

En el evento de recibirse cotizaciones en dólares se deberá hacer la respectiva conversión a la TRM del día, teniendo en cuenta la fecha de recibo de la cotización.

NOTA: Se debe tener en cuenta que la cotización solicitada no genera compromiso u obligación para AEROCIVIL de suscribir contrato alguno o de tramitar el proceso de compra pública.

ITEM		TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1			<24	Examen clínico para cirujanos - C24 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA, AUDIOMETRIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00
2			25 a 26	Examen clínico para cirujanos 25 a 26 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA, AUDIOMETRIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 610.000,00	\$ 610.000,00
3			27 a 29	Examen clínico para cirujanos 25 a 26 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA, AUDIOMETRIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 610.000,00	\$ 610.000,00
4			30 a 31	Examen clínico para cirujanos 30 a 31 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 690.000,00	\$ 690.000,00
5			32 a 34	Examen clínico para cirujanos 32 a 34 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA, AUDIOMETRIA EKG	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 630.000,00	\$ 630.000,00
6			35 a 36	Examen clínico para cirujanos 35 a 36 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 745.000,00	\$ 745.000,00
7			37 a 39	Examen clínico para cirujanos 37 a 39 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
8			40 a 41	Examen clínico para cirujanos 40 a 41 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
9			42 a 44	Examen clínico para cirujanos 42 a 44 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
10			45 a 46	Examen clínico para cirujanos 45 a 46 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
11			47 a 49	Examen clínico para cirujanos 47 a 49 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
12			50 a 51	Examen clínico para cirujanos 50 a 51 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
13			52 a 54	Examen clínico para cirujanos 52 a 54 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
14			55	Examen clínico para cirujanos 55 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
15			56 a 59	Examen clínico para cirujanos 56 a 59 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 745.000,00	\$ 745.000,00
16			60	Examen clínico para cirujanos 60 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
17			61 a 64	Examen clínico para cirujanos 61 a 64 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00
18			>65	Examen clínico para cirujanos mayores 65 EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00

ITEM		TIPO DE LICENCIA	RANGO DE EDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
19			24 a 29	Examen clínico para cirujanos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00
20			30 a 34	Examen clínico para cirujanos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 690.000,00	\$ 690.000,00
21			35 a 39	Examen clínico para cirujanos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 745.000,00	\$ 745.000,00
22			40 a 46	Examen clínico para cirujanos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
23			47 a 63	Examen clínico para cirujanos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 750.000,00	\$ 750.000,00
24			54 a 59	Examen clínico para cirujanos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 745.000,00	\$ 745.000,00
25			60 a 62	Examen clínico para cirujanos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
26			>63	Examen clínico para cirujanos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 850.000,00	\$ 850.000,00
27			42	Examen clínico para cirujanos MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración Completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 620.000,00	\$ 620.000,00
28			51 a 54	Examen clínico para cirujanos MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración Completa), OT ORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH. PARCIAL DE ORNA, GUCEMIA	SERVIDOR PUBLICO	UNO (1)	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00
<b>COSTOS TOTALES</b>								\$ 20.670.000,00
<b>TOTAL PROYECTO</b>								\$ 20.670.000,00
<p>NOTA 1. El VALOR UNITARIO propuesto por el oferente no puede exceder el valor estimado como PONDERACIÓN de la entidad.</p> <p>NOTA 2. El presente PROCESO se tramita como una bolsa de monto ajustable por lo motivo se adjudicará por el valor ofertado sino por el valor total del presupuesto oficial y el recurso se utilizará cada vez que la Entidad lo requiera.</p> <p>NOTA 3. El ítem, la descripción y la cantidad son inmodificables.</p>								
1	A partir de los 60 años y con una periodicidad de 2 años, se debe realizar evaluación psicológica para pilotos y para controladores de tránsito aéreo, con exploración de los cinco (5) procesos mentales superiores: atención/concentración, memoria, razonamiento, percepción y lenguaje.							
2	Adicionalmente, a todo el personal que de acuerdo con el examen aeronáutico, el médico considere necesario sin importar edad o tipo de licencia debe realizar evaluación de psicología que analiza los cinco (5) procesos mentales superiores.							
3	Se debe realizar con licencia de vuelo, además de la evaluación psicológica, en personas con IMC >25 kg/m <sup>2</sup> y uno o más factores de riesgo cardiovascular.							
4	Cuando el personal aeronáutico presente uno o más factores de riesgo para enfermedad cardiovascular y/o condiciones de salud comunes que no constituyan causas de no aptitud, se debe seguir el protocolo sobre seguimiento de factores de riesgo y patologías comunes en personal con certificación médica aeronáutica.							
5	Estructoestructura.							
6	La radiografía de tórax solo se requiere para el ingreso, por lo que no será necesaria en exámenes del personal a que se le autorice renovación por vencimiento del certificado médico aeronáutico mayor a 2 años.							
7	La frecuencia de cualquier examen médico en estas tablas, puede ser incrementada en casos especiales, a criterio del médico examinador.							
8	En caso de haber sido de salud, para toda renovación del certificado médico, para emitir el examen, debe realizarse todos los exámenes de acuerdo a la tabla.							
9	Se debe recomendar a todo el personal aeronáutico según corresponda, realizarse exámenes de tamizaje para función tiroidea, cáncer de seno, cáncer de cervix, cáncer de próstata, pap smear, etc., de acuerdo con las guías emitidas por el Ministerio de Salud.							
10	El examen de personal de inspección de calidad de vuelo que, en caso de presentarse uno o más factores de riesgo, debe no funcionar adicionalmente sobre bases a nivel local o suizo.							
<b>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:</b>								
<b>NOMBRE:</b>					JULIANA GRACIA			
<b>NI:</b>					102014392			
<b>DIRECCIÓN:</b>					CALLE 124 NUMERO 7 83 TORRE 4 433			
<b>TELÉFONO, FAX:</b>					318708202			
<b>DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:</b>					<a href="mailto:JULIAGRACIA@AEROCIVIL.GOV.CO">JULIAGRACIA@AEROCIVIL.GOV.CO</a>			
<b>NUMERO CELULAR:</b>					318708202			
<b>CUIDAD:</b>					BOGOTÁ			

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

Para la determinación de los valores de referencia del presente proceso, la Entidad tomó como insumos el histórico de precios de vigencias anteriores y la cotización obtenida para la presente vigencia, efectuando un análisis comparativo de los valores unitarios aplicables a los exámenes médicos especializados y pruebas paraclínicas requeridas.

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la cotización allegada para la vigencia actual presenta valores más favorables para la Entidad frente a los históricos revisados en varios de los ítems analizados. En razón a ello, se consideró procedente adoptar dicha cotización como principal referencia económica para la estructuración del presupuesto oficial, por cuanto representa una alternativa más eficiente en términos de costo, sin desatender las condiciones técnicas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Esta decisión resulta conveniente para la Entidad en la medida en que permite generar un ahorro significativo de recursos públicos, optimizando la destinación del presupuesto disponible. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que, debido al fortalecimiento institucional, a la variación de la planta de personal y a la necesidad de atender oportunamente los requerimientos asociados a la certificación aeromédica, se hace necesario contar con un mecanismo contractual flexible que permita cubrir la demanda real del servicio durante la vigencia.

En consecuencia, la adopción de valores más favorables para la Entidad no solo responde a criterios de mercado y razonabilidad económica, sino también a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, permitiendo que el presupuesto asignado pueda ser utilizado de manera más efectiva para atender un mayor número de requerimientos, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.



**AERONÁUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,  
CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**Clave: APOY-9.0-12-005**

**Versión: 4**

**Fecha de aprobación:  
22/06/2022**

OBJETO: 63100C1422 PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICA DEL PERSONAL DEL GRUPO ATS, AIM Y SEI DE LA REGIONAL CENTRO SUR

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	COT INDEX 2025	COT 1 2026	ANÁLISIS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Examen clinicos y para clinicos: < 24: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Optometría), CH, PARCIAL DE ORINA GLICEMIA, AUDIOMETRIA	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 683.150,00	\$ 620.000,00	620.000	620.000	620.000
2	Examen clinicos y para clinicos 25 a 26: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 683.150,00	\$ 610.000,00	610.000	610.000	610.000
3	Examen clinicos y para clinicos 25 a 26: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 683.150,00	\$ 610.000,00	610.000	610.000	610.000
4	Examen clinicos y para clinicos 30 a 31: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 735.700,00	\$ 690.000,00	690.000	690.000	690.000
5	Examen clinicos y para clinicos 32 a 34: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Optometría), CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 683.150,00	\$ 630.000,00	630.000	630.000	630.000
6	Examen clinicos y para clinicos 35 a 36: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 745.000,00	745.000	745.000	745.000
7	Examen clinicos y para clinicos 37 a 39: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Optometría), CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 700.000,00	700.000	700.000	700.000
8	Examen clinicos y para clinicos 40 a 41: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 893.350,00	\$ 850.000,00	850.000	850.000	850.000
9	Examen clinicos y para clinicos 42 a 44: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Optometría), CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 700.000,00	700.000	700.000	700.000
10	Examen clinicos y para clinicos 45 a 46: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 840.800,00	\$ 800.000,00	800.000	800.000	800.000
11	Examen clinicos y para clinicos 47 a 49: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Optometría), CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 750.000,00	750.000	750.000	750.000
12	Examen clinicos y para clinicos 50 a 51: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 750.000,00	750.000	750.000	750.000
13	Examen clinicos y para clinicos 52 a 54: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Optometría), CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 750.000,00	750.000	750.000	750.000
14	Examen clinicos y para clinicos 55: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 840.800,00	\$ 850.000,00	850.000	850.000	850.000
15	Examen clinicos y para clinicos 56 a 59: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Optometría), CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 745.000,00	745.000	745.000	745.000
16	Examen clinicos y para clinicos 60: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 893.350,00	\$ 850.000,00	850.000	850.000	850.000
17	Examen clinicos y para clinicos 61 a 64: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 893.350,00	\$ 800.000,00	800.000	800.000	800.000
18	Examen clinicos y para clinicos mayores 65: EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Valoración completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 840.800,00	\$ 850.000,00	850.000	850.000	850.000
19	Examen clinicos y para clinicos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Optometría), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 840.800,00	\$ 620.000,00	620.000	620.000	620.000
20	Examen clinicos y para clinicos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA(Optometría), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 690.000,00	690.000	690.000	690.000



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

Clave: APOY-9.0-12-005

Versión: 4

Fecha de aprobación:  
22/06/2022

OBJETO: 63100C1422 PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS PARA CERTIFICACION AEROMEDICA DEL PERSONAL DEL GRUPO ATS, AIM Y SEI DE LA REGIONAL CENTRO SUR

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	COT INDEX 2025	COT 1 2026	ANÁLISIS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
21	Examen clinicos y para clinicos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 840.800,00	\$ 745.000,00	745.000	745.000	745.000
22	Examen clinicos y para clinicos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 850.000,00	850.000	850.000	850.000
23	Examen clinicos y para clinicos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 840.800,00	\$ 750.000,00	750.000	750.000	750.000
24	Examen clinicos y para clinicos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 745.000,00	745.000	745.000	745.000
25	Examen clinicos y para clinicos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 850.000,00	850.000	850.000	850.000
26	Examen clinicos y para clinicos EXAMEN MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Optometría), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, EKG	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 714.680,00	\$ 850.000,00	850.000	850.000	850.000
27	Examen clinicos y para clinicos MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración Completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, ODONTOGRAMA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 620.000,00	620.000	620.000	620.000
28	Examen clinicos y para clinicos MEDICO AERONAUTICO, OFTALMOLOGIA (Valoración Completa), OTORRINOLARINGOLOGIA, CARDIOLOGIA, NEUROLOGIA, PSIQUIATRIA, ODONTOGRAMA, CH, PARCIAL DE ORINA, GLICEMIA, AUDIOMETRIA, PERFIL LIPIDICO, CREATININA, PRUEBA DE ESFUERZO	SERVIDOR PUBLICO	1	\$ 788.250,00	\$ 650.000,00	650.000	650.000	650.000
<b>TOTAL PROYECTO</b>								<b>\$ 20.670.000</b>


El presente proceso se estructurará bajo la modalidad de **bolsa de monto agotable**, en atención a que la necesidad de la Entidad no corresponde a una cantidad fija o cerrada de servicios, sino a requerimientos variables que se ejecutarán de acuerdo con la demanda real de exámenes médicos especializados y pruebas paraclínicas necesarios para la certificación aeromédica del personal que lo requiera durante la vigencia del contrato. En ese sentido, la ejecución de los recursos se realizará conforme a las solicitudes efectivamente autorizadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales que se presenten.

Para efectos de la presente contratación, se precisa que la Entidad **adjudicará el proceso por el valor total de los recursos asignados**, equivalentes a **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$213.612.000)**, suma que corresponde al presupuesto disponible para atender los requerimientos derivados del objeto contractual, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

Ahora bien, con el fin de garantizar un criterio objetivo, uniforme y equitativo en la comparación de las propuestas económicas, la evaluación del **Formato 7 – Propuesta Económica** se efectuará con base en un **presupuesto oficial por cantidades a uno de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.670.000)**, construido a partir del análisis de precios históricos y de la cotización de referencia obtenida para la presente vigencia.

En consecuencia, se aclara que el **presupuesto oficial por cantidades a uno** constituye únicamente un parámetro técnico para efectos comparativos dentro del proceso de selección, mientras que el **presupuesto total del contrato** corresponderá al valor total de los recursos asignados por la Entidad bajo la modalidad de bolsa de monto agotable, esto es, **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$213.612.000)**.

Finalmente, para la verificación de los requisitos habilitantes y demás condiciones de obligatorio cumplimiento, particularmente aquellas relacionadas con la capacidad del oferente y la experiencia exigida, se tomará como referencia el **valor total asignado al proceso**, es decir, **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$213.612.000)**, por corresponder al monto real que respalda la ejecución contractual.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$213.612.000)**, **excluido de IVA**, de conformidad con el numeral 1 del artículo 476 del E.T.

**Valor estimado del contrato: \$ 213.612.000,00 M/CTE**


**Vigencias futuras:** SI \_\_\_ NO X

### NOTAS:

- Se considerará causal de rechazo que la propuesta económica presentada en el Formato 7 – Propuesta Económica supere el presupuesto oficial por cantidades a uno, fijado para efectos de evaluación en VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.670.000), de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.
- El contratista deberá asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, estampillas, gravámenes y demás cargas tributarias nacionales, departamentales, distritales o municipales que resulten aplicables con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y el lugar de ejecución contractual. Para el presente proceso, deberá tenerse en cuenta, entre otros, el tratamiento tributario aplicable a los servicios médicos, clínicos y de laboratorio para la salud humana, los cuales se encuentran **excluidos del IVA** en el artículo 476 del Estatuto Tributario, sin perjuicio de las demás obligaciones tributarias a cargo del contratista y de las retenciones que deba practicar la Entidad en cada pago.
- El valor del contrato corresponderá al total del presupuesto asignado al proceso, esto es, **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$213.612.000) EXCLUIDO IVA**, y será ejecutado bajo la modalidad de **bolsa de monto agotable**, mediante requerimientos periódicos formulados por la Entidad, hasta agotar el valor del contrato o hasta el vencimiento del plazo de ejecución, lo que primero ocurra.
- En consecuencia, cuando durante la ejecución contractual se requiera la práctica de exámenes médicos especializados, valoraciones clínicas o pruebas paraclínicas adicionales para certificación aeromédica del personal que lo requiera, la Entidad podrá solicitar su realización con cargo a la bolsa de monto agotable, aplicando los **precios unitarios ofertados por el contratista** en el Formato No. 7, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y dentro del límite presupuestal establecido. Lo anterior permitirá ajustar la ejecución a la demanda real del servicio durante la vigencia contractual, garantizando un uso eficiente de los recursos asignados.

### 7.1. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

La Entidad fijará el porcentaje, que de acuerdo con el estudio del sector determine que presuntamente se constituyen ofertas con precios artificialmente bajos, y por lo tanto, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, de lo contrario, el comité evaluador podrá recomendar el rechazo de las propuestas.

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

## 7.2. LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

SI	
NO	X

## 7.3. VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	X

## 7.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de (2026), de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIFF Nación No. 6026 del 27 de marzo de 2026.


## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2026 O AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA** contados a partir del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

### 8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista deberá realizar la prestación del servicio en el centro médico que cuente con los especialistas y en los laboratorios que cuenten con los paraclínicos en el formato 7 y 8, en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor designado por la Entidad.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

### 8.3. FORMA DE PAGO

<b>CONTRAENTREGA</b>	
<b>MENSUALIDADES VENCIDAS</b>	
<b>ACTAS PARCIALES</b>	<b>X</b>
<b>OTRA</b>	

#### EXPLIQUE:

La Aeronáutica Civil, pagara el 100% del valor adjudicado de la siguiente manera:

Mediante actas de recibo parcial previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro, acompañada del informe con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para el respectivo periodo y suscripción del acta de recibo a satisfacción por el contratista y el supervisor del contrato.

En ese sentido, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil elaborará las actas para pago de la siguiente manera:


Se realizarán actas parciales con periodicidad mensual y cada uno de ellos corresponderá al valor total de las actividades realizadas e insumos suministrados y que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil durante el mes inmediatamente anterior a la entrega de la factura y demás documentos que la soportan.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad.

Para la presentación de los cobros se deberá contar con:

- Las cuentas de cobro y/o facturas resultantes de la prestación de servicio (según aplica de conformidad con el régimen tributario del contratista).
- El Contratista deberá presentar certificación bancaria con la información necesaria para que, el Grupo de Tesorería o quien haga sus veces en la Regional Centro Sur abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.
- Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe por parte del Contratista, producto del objeto contratado donde conste la cantidad y descripción detalladas de las actividades ejecutadas, incluyendo en la medida de lo posible registro fotográfico y/o planillas donde se evidencia la ejecución de las actividades.
- Así mismo previa liquidación del contrato, deberá presentar un informe final del contrato, donde se consolide a manera de resumen, el registro fotográfico y descripción detallada de la totalidad de actividades ejecutadas en el curso de la avenencia.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

- El trámite del último pago del contrato será formalizado, previa aprobación de las garantías a que haya lugar y presentación de la aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato; en este documento deberá quedar constancia de la cantidad y descripción detallada de las actividades ejecutadas en el curso del contrato.

Las actas parciales se considerarán de carácter provisional, hasta la suscripción del Acta de Recibo Final, en lo que se refiere a la calidad y cantidad de la(s) actividad(es) ejecutada(s). El Supervisor del contrato podrá solicitar en el trámite de actas posteriores, correcciones y/o modificaciones de cualquiera de las actas previamente suscritas y aprobadas, indicando el valor correspondiente a la sección de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efecto de que la entidad se abstenga de pagarlos al Contratista o realice los descuentos correspondientes.

Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de Recibo Final podrá considerarse como constitutiva de recibo y aprobación del estado de cualquier trabajo.

Nota: La presentación de los informes del Contratista deberán estar acompañados de los soportes de pago de los sistemas de salud, ARL y pensiones, aportes parafiscales, factura comercial y demás documentos y/o requerimientos de ley o que considere pertinentes el Supervisor del Contrato para la aprobación y el trámite de las respectivas actas.

### 8.3.1. ANTICIPO

<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>	<b>%</b>
<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>X</b>

### 8.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el contratista destinará para el cumplimiento del contrato la provisión de hasta el (5% hasta el 10%) de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad, sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Marcar con una X, si dentro del estudio previo se justificó esta provisión.

<b>SI</b>	<input type="checkbox"/>
<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

**JUSTIFICAR:** (En cualquier caso (si o no), se deberá justificar)

## 9. ANÁLISIS DE RIESGOS

### 9.1. RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente “Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación”,



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,  
CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**Clave: APOY-9.0-12-005**

**Versión: 4**

**Fecha de aprobación:  
22/06/2022**

se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 “Matriz de Riesgos”**.

**9.2. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS**

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

<b>Amparos o pólizas para solicitar</b>	<b>Riesgo que protege</b>	<b>Marcar con una X</b>	<b>Cuantía de cobertura</b>	<b>Vigencia del amparo</b>
<p><b>Cumplimiento</b></p> <p>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</p>	<p>Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.</p>	<b>X</b>	<p>Cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</p>	<p>Desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de terminación del contrato y el plazo pactado para la liquidación del contrato, o en su defecto, por cuatro (4) meses más.</p>
<p><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b></p> <p>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</p>	<p>Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.</p>	<b>X</b>	<p>Cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</p>	<p>Desde la fecha de celebración del contrato hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato y tres [3] años más.</p>
<p><b>Calidad del servicio</b></p> <p>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ___ [años, meses] ___ [ ] más, contados a partir del acta de recibo definitivo.</p>	<p>Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.</p>	<b>X</b>	<p>Cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</p>	<p>Desde la fecha del recibo a satisfacción Hasta por un plazo de cuatro (04) meses.</p>
<p><b>Póliza de Responsabilidad Extracontractual:</b></p>	<p>Daños a terceros derivados de la ejecución contractual</p>	<b>X</b>	<p>La cuantía de 200 SMLMV para contratos cuyo valor sea igual o</p>	<p>Desde la fecha de suscripción del contrato hasta la fecha de</p>



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,  
CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA

Clave: APOY-9.0-12-005

Versión: 4

Fecha de aprobación:  
22/06/2022

En una cuantía equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA [200] SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

inferior 1.500  
SMLMV

terminación del plazo de ejecución.

### 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE"

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia)


FACTORES	RESULTADO
Experiencia específica del proponente	Cumple / No Cumple
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia general del equipo de trabajo	Cumple / No Cumple
Resultado	Cumple / No Cumple

Descripción del requisito y forma de verificarlo: Recuerde:

La AEROCIVIL deberá evidenciar la justificación de la exigencia de los requisitos habilitantes a los proponentes, teniendo en cuenta la información que se solicite para acreditarlos según los requerimientos de la entidad.

Para la elección adecuada y proporcional, se deberá atender los siguientes lineamientos:

- La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.
- La capacidad financiera solicitada debe ser acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes, obras o servicios a los que se refiere el proceso contractual.
- Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

- El cumplimiento de los requisitos debe ir acompañado con la posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos estipulados y el presupuesto previsto por la AEROCIVIL.

### 10.1. Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Los descritos en el complemento al pliego de condiciones, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.


El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos y los demás que mencione el pliego de condiciones del presente proceso.

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del presente proceso de contratación.
- (ii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iii) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (iv) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- (v) Los descritos en el complementario, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

### 10.2. Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

La inscripción en el RUP no será necesaria cuando se trate de contratos para la prestación de servicios de salud contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad enajenación de bienes del Estado, contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o designación agropecuaria que se ofrezcan en bostas de productos legalmente constituidas, los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole inciso 2°. Del artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Para efecto de los Estados Financieros de las Compañías, estos tienen que ser presentados a los órganos internos de estas a más tardar el 30 de marzo de cada año, Por lo tanto, a esta hora ya todas las Compañías tendrían que tener sus estados financieros presentados y aprobados al 31-12-2025. en este caso por la Asamblea de Accionistas.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Los Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando la Aeronáutica Civil requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

### **Verificación Capacidad Financiera**

La verificación de la Capacidad Financiera del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

<b>Indicadores de Capacidad Financiera</b>		
<b>Indicador</b>	<b>Índice requerido</b>	<b>Requisito Habilitante</b>
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a: 1.2
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a: 70%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a: 2 vez
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a: \$ 26.700.000
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a: \$ 53.400.000

De donde:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente


Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Patrimonio= Activo Total – Pasivo Total

Las razones financieras se calcularán con base en la información financiera suministrada.

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

El proponente CUMPLE con el requisito Capacidad Financiera cuando iguale o supere el requerimiento de los cinco (5) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Para oferentes individuales que tengan gastos de intereses cero (0), no se calculará el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso, el oferente CUMPLE el indicador. Si la utilidad operacional es negativa, el oferente NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. Igualmente, para proponentes individuales cuyos pasivos corrientes sean cero (0), no se calculará el índice de liquidez; en este caso el oferente CUMPLE con el indicador.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el capital de trabajo se tendrá en cuenta la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, y para el patrimonio se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, así:

$$(iii) \text{ Indicador} = \left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 indicador } i \right) - \left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 indicador } i \right)$$


Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La verificación de la Capacidad Organizacional del proponente es a título de requisito habilitante (cumple o no cumple), y se hará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

**Indicadores de Capacidad Organizacional**

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a: 2%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a: 2%

De donde:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

El proponente CUMPLE con el requisito de Capacidad Organizacional cuando iguale o supere el requerimiento de los dos (2) indicadores antes requeridos; de lo contrario, su propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores de Capacidad Organizacional se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

Nota: Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los índices de endeudamiento y capacidad organizacional se utilizarán cifras porcentuales redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor. Para los demás indicadores (liquidez y cobertura de intereses) se utilizarán, para el cálculo, cifras con un decimal y la misma forma de aproximación anteriormente indicada.

En el caso que el proponente corresponda a una Entidad Sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta que una de sus características fundamentales es la ausencia de lucro, se examinarán los indicadores contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme, como se muestra a continuación:

### Indicadores de Capacidad Organizacional ESAL



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,  
CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA

Clave: APOY-9.0-12-005

Versión: 4

Fecha de aprobación:  
22/06/2022

Indicador	Fórmula	Requisito Habilitante
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.00
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.00

Nota: Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los índices de endeudamiento y capacidad organizacional se utilizarán cifras porcentuales redondeadas a un decimal, así: cuando la centésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor y cuando la centésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor. Para los demás indicadores (liquidez y cobertura de intereses) se utilizarán, para el cálculo, cifras con un decimal y la misma forma de aproximación anteriormente indicada.

## IMPUESTO, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Los proponentes son los directos responsables de conocer por su cuenta y riesgo, así como de considerar en su oferta, todos los costos y deducciones correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, la Aerocivil no asume obligación alguna en materia de información tributaria para los procesos de selección y contratación.

### 10.3. Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:


Item	Requisitos
10.4.1	Experiencia General del proponente
10.4.2	Experiencia específica del proponente
10.4.4	Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento
a.	Formato 8 – Especificaciones Técnicas
b.	Carta de Compromiso Disponibilidad del Equipo

### 10.4. Experiencia general del proponente

NO APLICA

#### 10.4.1. Experiencia específica del proponente

La AEROCIVIL verificará la experiencia específica del proponente con **HASTA TRES (3)** certificaciones de contratos o actas de liquidación o actas de terminación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados; que

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

sumados su valor total, expresado en SMMLV, sea igual o mayor del presupuesto oficial es decir **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$213.612.000)**, y cuyo objeto, actividades u obligaciones contractuales estén relacionadas con:


**PRACTICAR EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA CERTIFICAR LICENCIAS AERÓMICAS**

- Que la sumatoria de las Certificaciones o Actas de Liquidación aportadas presenten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.


**Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.**

**Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia Específica**

- i. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.
- ii. El proponente debe relacionar en el **Formato 19B Experiencia Específica del Proponente**, los contratos que pretenda hacer valer para la evaluación de su propuesta, dicho formato debe estar diligenciado en su totalidad. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.
- iii. Para cada contrato, el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia específica, donde se exprese como mínimo:
  - ✓ Objeto del contrato (Si aplica)
  - ✓ Número del contrato (Si aplica)
  - ✓ Entidad Contratante
  - ✓ Valor inicial del contrato
  - ✓ Valor final ejecutado del contrato
  - ✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
  - ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
  - ✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) o plazo de ejecución
  - ✓ El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (si aplica)
  - ✓ Datos empresariales o institucionales de contacto de quien expide la certificación o de quien liquida el contrato (Nombre, cargo, teléfono y dirección electrónica de la persona que expide la certificación o de quien podría validar la información del acta de liquidación)
- iv. En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida. Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
- v. Los contratos que se acrediten como experiencia específica del proponente pueden ser los mismos que se relacionan en la Experiencia general del proponente, siempre y cuando cumplan las condiciones solicitadas.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

- vi. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.
- vii. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso). El porcentaje de participación a considerar será el reportado en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- viii. **Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, no obligados a tener inscripción en el RUP,** deberán diligenciar el **Formato 19B Experiencia Específica del Proponente**, adjuntando las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- ix. **Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:** Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con o sin domicilio con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.
- Nota:** De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.
- x. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.
- xi. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán Subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.
- xii. De presentar más certificaciones o actas de liquidación a las mínimas requeridas, serán tenidas en cuenta las de mayor valor.
- xiii. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el comité evaluador para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- xiv. Para efectos de la aclaración de los datos contenidos en las certificaciones de experiencia o acta de liquidación se admitirá la presentación de copia de los contratos, actas de inicio o terminación.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

xv. En el evento en que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma:

1. Copia del contrato o su documento equivalente en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento de este, adicional a ello de requerirse:
2. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato en caso de requerirse.

**NOTA 1:** Las certificaciones presentadas deberán ser de contratos distintos, es decir, no se podrá presentar varios certificados de un mismo contrato.

**NOTA 2:** Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera, se convertirá su valor a pesos colombianos, tomando como referencia la tasa de cambio vigente a la fecha de terminación del contrato.

#### 10.4.2. Experiencia del Equipo de Trabajo

NO APLICA

#### 10.4.3 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

##### A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas


Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

##### B. Carta de Compromiso

NO APLICA

##### C. Certificado de Médico examinador Aeronáutico

En atención a la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la práctica de exámenes médicos especializados y pruebas paraclínicas para la certificación aeroméica del personal aeronáutico, el proponente deberá acreditar que cuenta con Médico(s) Examinador(es) Aeronáutico(s) debidamente autorizado(s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, conforme a lo establecido en el RAC 67.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

Para tal efecto, el oferente deberá allegar:

- Copia del acto administrativo de autorización vigente expedido por la UAEAC, mediante el cual se habilita al profesional como Médico Examinador Aeronáutico.
- Documento donde se evidencie la vigencia de dicha autorización al momento del cierre del proceso.

El médico examinador deberá estar vinculado al proponente, ya sea como personal directo o mediante contrato de prestación de servicios, lo cual deberá acreditarse con el respectivo soporte.

**NOTA:**

En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la propuesta, por tratarse de una condición técnica indispensable para la ejecución del objeto contractual.

**D. Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.**

NO APLICA

**E. Fichas Técnicas**

NO APLICA

**10.5 FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN**


**10.5.1 Factores Ponderables**

Para efectos de la asignación de puntaje se considerarán únicamente las propuestas hábiles (aquellas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos). El ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquél que teniendo en cuenta los factores de escogencia determinados, obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. La entidad otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos, así:

Para Selección Abreviada de Menor Cuantía

Criterio de ponderación	Puntaje
Propuesta Económica o Precio	70,00
Factor Técnico de Calidad	19,50
Apoyo a la Industria Nacional	10,00
Emprendimiento o Empresas de Mujeres	0,25

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

MiPymes	0,25
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100,00</b>

### 10.5.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO (70 PUNTOS)

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos de evaluación de la oferta económica:

Método

- (i) Media aritmética
- (ii) Media aritmética alta
- (iii) Media geométrica con presupuesto oficial
- (iv) Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día anterior para la publicación del informe de evaluación definitivo del cronograma vigente al momento del cierre, así éste se modifique. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número Método
De 0.00 a 0.24	1 Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2 Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3 Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4 Menor valor

#### Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

Donde,


- = Media aritmética.
- xi = Valor total corregido de la propuesta i
- N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [70\text{Puntos}] \times \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [70\text{ Puntos}] \times \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

- = Media aritmética.
- Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
- I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

**Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

- Donde,
- = Media aritmética alta.
- = Media aritmética.
- Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

- [70 Puntos] x para valores menores o iguales a XA
- Puntaje i = [70 Puntos] x para valores mayores a XA


- Donde,
- = Media aritmética alta.
- Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
- I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

**Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,          CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN          DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:


**Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [70 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [70 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

### **Menor Valor**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

### **Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor**

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } X = 70 * (V_{\min}/V_i)$$

Donde,

- $V_{\min}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.  
 $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.


### **10.5.1.2. Factor Técnico de Calidad**

La AEROCIVIL podrá asignar un máximo de 19,50 PUNTOS de acuerdo con lo siguiente:

#### ***El oferente que certifique mediante carta de compromiso, que:***

*El oferente se compromete a entregar informes periódicos consolidados sobre los exámenes médicos especializados y pruebas paraclínicas realizadas en el marco del contrato, los cuales deberán contener como mínimo:*

- *Número de evaluaciones realizadas por tipo de examen*
- *Identificación de tendencias en resultados clínicos relevantes*
- *Alertas de riesgo en salud detectadas (cardiovasculares, visuales, auditivas, psicológicas u otras asociadas a la aptitud psicofísica)*
- *Recomendaciones preventivas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

- *Insumos que permitan apoyar el Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad*

*Los informes deberán entregarse con una periodicidad mínima trimestral o cuando lo solicite el supervisor del contrato.*

*Acreditación: Esta condición deberá ser certificada mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal del oferente.*

*NOTA: La no presentación de la carta de compromiso o su condicionamiento dará lugar a la asignación de cero (0) puntos.*

### **10.5.1.3. Apoyo a la industria nacional – ley 816 de 2003 (10 puntos)**

#### **Cuando se trata de servicios:**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:


Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

#### **i. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por La AEROCIVIL para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie el Formato 18B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, La AEROCIVIL evaluará la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

## ii. **Acreditación por Servicios Nacionales o con Trato Nacional**


La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La AEROCIVIL asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 18A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

### iii. **Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.


Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 18B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 18B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del literal (i) del presente documento ni por el regulado en este literal.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

**Cuando se trata de bienes:**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Bienes Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en bienes extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Bienes Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en Bienes extranjeros	5

Dentro del análisis del sector se verificó que existen bienes que pueden ser de origen nacional, efectuada la calificación económica y técnica y, al puntaje obtenido por cada oferente se le asignará el 10% del puntaje para oferentes de bienes de origen 100% nacional, oferentes de bienes provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y proponentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Proponentes de bienes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) Los bienes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) Los bienes de proponentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.


El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador. Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar:

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

- a) Copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.
- b) Para el caso de bienes con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.
- c) Para el caso de los bienes con reciprocidad, el proponente deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.

Considerando que el porcentaje asignado para la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás documentos requeridos para acreditar el factor ponderable, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de subsanabilidad.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

La AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:


- a) Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.
- b) Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la AEROCIVIL otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

#### **10.5.1.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

La AEROCIVIL asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o a quien acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. La asignación del puntaje (0,25 puntos) se dará si el proponente acredita una de las dos condiciones o las dos condiciones.

##### **10.5.1.4.1. Emprendimiento y Empresas de Mujeres**

La AEROCIVIL asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el “Formato 24 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

#### **10.5.1.5. Mipyme Domiciliada en Colombia**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el “Formato 23 - Acreditación de Mipyme” y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.


Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **10.5.1.6. DESCUENTOS PUNTAJE - LEY 2195 DE 2022**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las ofertas, la AEROCIVIL reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural, al que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la AEROCIVIL verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su oferta por el oferente individual y por cada uno de los integrantes de la estructura plural, según aplique.

Las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes deberán allegar el certificado del Registro Único de Proponentes con la presentación de la oferta y una vigencia no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre prevista para el presente Proceso de Selección.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el Oferente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (<https://consultaprosos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>), esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

En el caso en que mediante un mismo acto administrativo se imponga de manera conjunta una multa y la cláusula penal, y dicho acto sea objeto de medios de control jurisdiccional se aplicará la reducción mencionada.

En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el Oferente, sea individual o estructura plural.


#### **10.5.1.4 DESCUENTOS PUNTAJE – LEY 2020 DE 2020 – NO APLICA**

La AEROCIVIL consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

#### **10.5.2. FACTORES DE DESEMPATE**

Conforme con lo dispuesto en la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Comité Evaluador, analizará y definirá la aplicación de los factores de desempate conforme a las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

a). Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor se tendrán en cuenta las definiciones del artículo 2.2.1.1.1.3.1. en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el presente documento. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

b). Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y su cesación se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario por cada una de ellas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.


Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual se de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad, Formato 25A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica) o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6, literal a) de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información autorice de forma previa y expresa, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para ello se podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad, Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

c). Preferir la propuesta presentada del Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

lo cual el Representante Legal podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 25B – Vinculación de personas en condición de discapacidad o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o en la Unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.


El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**d).** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 25C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente) o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual certifique que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución societaria inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 25C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), o acreditar este requisito mediante una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual conste que el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y además cumplen con el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 25C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual certifique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**e).** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 del 2021, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 25D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual certifique que las personas vinculadas a su nómina pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, debiendo incluir el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a uno cualquiera de estos grupos étnicos. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.


El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado del pago de aportes efectuados a la seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 25D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual certifique que por lo menos el diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6, literal a) de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate en el que consigne su autorización previa y expresa.

**f).** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

personas desmovilizadas de forma individual iii) Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reinserción o reincorporación o, iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, podrán diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 25E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual se certifique que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o de reintegración.


Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, podrán diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 25E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del Proponente Plural) o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**g).** Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, podrán diligenciar el formato propuesto por la entidad Formato 25F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento en el cual certifique que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>	<b>Fecha de aprobación: 22/06/2022</b>

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad “Formato 25F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración” o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6, literal a) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el “Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.


h). Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2. 4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial el proponente podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad “Formato 25G – Acreditación Mipyme” o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que certifique que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

i). Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial, para ello el proponente podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad “Formato 25G – Acreditación Mipyme”, o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento en la que certifique la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 <p><b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

j). Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad "Formato 25H - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales" o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;


(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo podrá diligenciar el formato propuesto por la entidad "Formato 25G – Acreditación Mipyme", o acreditar este requisito mediante una manifestación bajo la gravedad de juramento.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en las cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

k). Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	<b>FORMATO</b>	
	<b>FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	<b>Clave: APOY-9.0-12-005</b>	<b>Versión: 4</b>

I). Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate, se utilizará el siguiente método aleatorio:

- a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
- b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la AEROCIVIL garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 5: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que acreditan la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

## 11. ACUERDOS COMERCIALES

La Aeronáutica tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA

Clave: APOY-9.0-12-005

Versión: 4

Fecha de aprobación:  
22/06/2022

- i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea
  - Excluye toda la contratación
- ii. Unión Europea, Israel, Panamá
  - Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación; excepto los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo a los cuales no les aplica ninguna disciplina del Acuerdo.
- iii. Alianza Pacífico
  - Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

A continuación, se detallan los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales que están vigentes: Para los Acuerdos Comerciales suscritos con Canadá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos, Chile, Costa Rica, Alianza del Pacífico y Corea, los umbrales tienen vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Para los Acuerdos Comerciales suscritos con México, países EFTA (Asociación Europea de Libre Comercio) y países de la Unión Europea, los umbrales tienen vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Acuerdo comercial		Nivel Central	Nivel Subcentral	Otras Entidades Cubiertas
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$284.754.038 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	Perú	Bienes y servicios \$544.832.673 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP	Bienes y servicios \$1.261.717.769 COP Servicios de construcción \$28.675.403.847 COP
	México	Bienes y servicios \$286.754.038 COP Servicios de Construcción* \$44.095.402.983 USD	N/A	Bienes y Servicios* \$1.695.973.592 COP Servicios de construcción* \$54.273.800.003 COP
Canadá	Bienes y servicios \$435.580.321 COP Servicios de construcción	N/A	Bienes y servicios \$2.177.910.121 COP Servicios de construcción	



**AERONÁUTICA CIVIL**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,  
CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**Clave: APOY-9.0-12-005**

**Versión: 4**

**Fecha de aprobación:  
22/06/2022**

	\$28.620.713.796 COP		\$69.696.573.433 COP
<b>Costa Rica</b>	Bienes y servicios \$436.349.451 COP	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP	Bienes y servicios \$1.066.556.147 COP
	Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP
<b>Chile</b>	Bienes y servicios \$287.055.445 COP	Bienes y servicios \$1.263.043.958 COP	Bienes y servicios \$1.148.221.780 COP
	Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP	Servicios de construcción \$28.705.544.496 COP
<b>Corea</b>	Bienes y servicios \$401.000.000 COP	Bienes y servicios \$.1.147.000.000.COP	Bienes y servicios \$2.294.000.000 COP
	Servicios de construcción \$28.670.000.000 COP	Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP	Servicios de construcción \$86.020.000.000 COP
<b>Estados AELC</b>	Bienes y servicios \$696.380.112 COP	Bienes y servicios \$1.071.354.018 COP	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP
	Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP
<b>Estados Unidos y Colombia</b>	Bienes y servicios \$436.349.451 COP	Bienes y servicios \$1.066.556.147 COP	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP
	Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP	Servicios de construcción \$28.617.834.543 COP
<b>México</b>	Bienes y servicios* \$391.900.299 COP	N/A	Bienes y servicios* \$1.959.496.615 COP
	Servicios de construcción* \$50.947.068.122 COP		Servicios de construcción* \$62.707.009.617 COP
<b>Unión Europea</b>	Bienes y servicios \$696.380.112.COP	Bienes y servicios \$1.071.354.018 COP	Bienes y servicios \$1.178.489.420 COP
	Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP	Servicios de construcción \$26.783.850.461 COP

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/files\\_2020/actualizacion\\_umbrales\\_cce\\_2024.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf)

Y aplicando estos valores tenemos:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA,  
CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA**

**Clave: APOY-9.0-12-005**

**Versión: 4**

**Fecha de aprobación:  
22/06/2022**

	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
<b>Canadá</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Chile</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Corea</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Costa Rica</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Estados AELC</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Estados Unidos</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Triángulo Norte</b>	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Salvador	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO
<b>México</b>		SI	NO	NO	NO
<b>Unión Europea</b>		SI	NO	NO	NO
		SI	NO	NO	NO
		SI	NO	NO	NO

**12. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO**

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	X	N/A	

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
<b>ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO</b>	ADRIANA KATHERINE RODRIGUEZ SIERRA Contratista	Dirección Regional Centro Sur	
<b>REVISOR FINANCIERO</b>	HENRY LOPEZ Contratista	Dirección Regional Centro Sur	
<b>GESTOR JURIDICO</b>	JEFFERSON OREJUELA BALANTA Contratista	Dirección Regional Centro Sur	
<b>ASESOR JURIDICO</b>	LUIS CARLOS PEREZ ANGULO	Dirección Regional Centro Sur	
<b>JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ Director Regional Centro Sur	Dirección Regional Centro Sur	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7